

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones en ridiculo a la nacion. Que
de nada sirven, esto es lo que se llama el pais en don
dan desoritas en el papel, y de set abado se cobraron
existen voto para perpetuar la ley de la libertad (NUM. 35.)

MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1838.

COMUNICADOS.

Sres. editores de El Mosquito. Me prometo de
vds. se servirán mandar insertar las siguientes piezas
que les remito, como conducentes a la honrada y
actividad con que desde un principio he procedido en
la formacion del proceso del coronel Yanez y socios,
y cuya dilacion en su secuela no ha consistido en
mi, sino en muy dificiles circunstancias que no he
podido vencer, ni omitir en conciencia como lo irán
vds. viendo ascientamente para satisfaccion de este
público, que respeto, y de su vindicta ultrajada.

Dispensen vds. a su servidor. — El infrascripto.
Con muchísimo gusto y de toda preferencia servi-
remos al sr. Castro, a quien desde ahora le damos la
mas completa satisfaccion, asegurándole que no es su
señoría de quien hablamos cuando dijimos por este
periódico, que se habia tenido un tráfico con los res-
petos y derechos de la humanidad en el coronel Ya-
nez, vendiéndole muy caros algunos favores, pues
la verdad, aunque se nos aseguró dicho tráfico, no
se nos designó la persona, pero cualquiera que esta
sea, protestamos que no es la del sr. coronel Castro.

Para que el pueblo por el conducto de los mis-
mos periódicos por donde se nos zahiere con fre-
cuencia, porque se dilata la conclusion de la causa
que seguimos, se imponga de todo lo que en ella se
practica, y los motivos porque no se concluye, se pu-
raliza, y se desengane de nuestra inculpabilidad, su-
plicamos a V. S. se digne decirnos si nos será lícito
ó prohibido dar a la luz pública por medio de las
prensas indicadas, el mismo extracto que semanal-
mente exhibimos a la visita de la suprema corte mar-
cial, espresando en él por dias, nuestros trabajos y
ocurrencias del enunciado proceso, por parecernos
esta satisfaccion la mas decorosa que podemos dar a
la sociedad a que tenemos el honor de pertenecer, y a
á todas las naciones por donde circulen nuestros dia-
rios. — Dios y libertad. México, enero 24 de 1838.

— Tomás de Castro. — Antonio Alvarado. — Sr. coman-
dante general.
Es copia del original. — México, enero 27 de 1838.
— Tomás de Castro. — Antonio Alvarado.
Comandancia general de México. — Mesa quinta. —
Pasé a consulta del sr. auditor D. José Ramon de la
Peña, el oficio de vds. de ayer, en que piden se les
diga si podrán dar a la imprenta el extracto que se
manifiestamente entregan a la visita de la suprema
corte marcial, para que el público se imponga y des-
engaño de su inculpabilidad en la conclusion de la
causa, que jiran contra el coronel Yanez y socios, y
con fecha de hoy ha dictaminado lo que cupiere. — Sr.
comandante general. — No hay inconveniente

los tres fiscales den por los periódicos el extracto
que consultan, lo que se les dirá para su intelligen-
cia. (1) — Inserto a vds., a fin de que procedan
conforme con lo consultado. — Dios y libertad. Mé-
xico, enero 25 de 1838. — Benito Quijano. — Sr. coro-
nel D. Tomás de Castro, y teniente coronel D. Anto-
nio Alvarado.
Es copia del original. México, enero 27 de 1838.
— Tomás de Castro. — Antonio Alvarado.

Comandancia general. — Año de 1837. — Relacion
de la única causa que jiran los fiscales que la suscri-
ben. — Estado que esta guarda. Proceso. Esta cau-
sa se empezó a formar por decreto del sr. comandan-
te general, D. Gabriel Valencia, en 5 de diciembre
de 35, con motivo de haberse arrendado en la col-
chera del sr. coronel D. Juan Yanez algunas de las
cosas robadas la mañana anterior, y fingiéndose de dicha
casa los que fueron acusados de haber hecho este robo
en la calzada del Penol, aquella madrugada, siendo
el fiscal de ella el teniente coronel D. Alvaro Muñoz,
en 20 de enero de 36 se pasó para la continua-
cion al primer ayudante, D. José María Olazaval.

Habiendo este fallecido en febrero del citado año de
1836, se mandó que el actual fiscal, coronel D. Tomás de
Castro, lo formase de nuevo en 12 de dicho febrero,
por el mismo sr. comandante general Valencia.
Pareciendo en 19 del indicado febrero lo actuado
por los sres. D. Alvaro Muñoz y D. José Olazaval,
que se habian perdido cuando la muerte de este úl-
timo, cuya aparicion fué por mano de un sacerdote
que la entregó a la comandancia general, bajo de el
nombre de la señora de la Cruz, se unió a la actuado nuevamente.
Mas como desde 14 de junio de 36 se entregó del
mando del batallon de Inválidos el referido sr. fiscal
de Castro, dividida su atencion en ambos objetos de su
responsabilidad, no pudo por ello tanto actuar en ella,
cuando exclusivamente estaba dedicado solo a
este, ni pudo conseguir el referido fiscal de lo eximido
de uno ú otro encargo, por mas que lo solicitó.

Este motivo, el haberse enfermado dicho fiscal, el
haber tenido que actuar con un compañero desde 3 de
noviembre de 36, los trámites que ha demandado su
secuela, fuera de esta capital en distintos puntos de la
república, del caudal de delitos que se versan en ella, y
de otros de reos y testigos, o la nulidad de los primos
de reos y testigos, o la nulidad de algunos de los
testigos, no han permitido se concluya.
Mas habiéndose removido el obstáculo de la ocu-
sion de repetido fiscal Castro en el mando del ba-
tallon de Inválidos, separándolo de este a fin de junio
del corriente año, en que habian llegado tambien ve-
nidos al oficio de fiscal de la Comandancia general de México.
Uno de los cosas
mandancia general, para que confirme la posicion en
la que se hallan los comandantes generales, y la compare-
cion con lo de sus correspondientes. — E. E.

rias diligencias foraneas, que eran necesarias para la continuacion del juicio, se ha trabajado constantemente en él, á pesar de la continua falta de salud del repetido fiscal, y sin embargo de haber tenido que emplearse á los once reos presos, sus confesiones con arreglo al artículo 48 de la 5.ª ley constitucional, lo que ha demandado muchos dias, se encuentra el proceso hoy en estado de empezarse las ratificaciones de los testigos conducentes cuando se abra el punto, pasada la próxima pascua de Navidad, constando dicha causa de 3.140 fojas, y de un toca de 103 fojas, habiéndose actuado por el presente sr. fiscal mas de 3.022 fojas, sin contar como 500 que se han impulsado en testimonios ó interrogatorios á distintos jueces, ni la correspondencia de la causa que ha sido muy crecida, resultando que desde 3 de octubre próximo pasado á la fecha de este estado, se han aumentado al proceso cerca de 600 fojas, y la última diligencia practicada el dia de ayer, fué haberse pasado un oficio al Exmo. sr. comandante general, sobre la dificultad que se presenta de que todos los defensores presencien las ratificaciones y careos conducentes, por su ocupacion en el servicio diario de esta guarnicion.

México diciembre 23 de 1837.—*Tomás de Castro*,
—*Antonio Alvarado*.

Lista de los presos que se hallan en la carcel de la es. inquisicion.

- Coronel D. Juan Yañez, receptador de robos, fué preso en 7 de diciembre de 1835.
 - Cleto Muñoz, receptador y robo de San Bernardo, fué preso en 4 de diciembre de 1835.
 - Benito Martínez, varios robos en cuadrilla, fué preso en 15 de diciembre de 1835.
 - Vicente Muñoz, receptador y robo en cuadrilla, fué preso en 19 de enero de 1836.
 - Juan Martínez ó Gonzalez, robo de San Bernardo, fué preso en 26 de marzo de 1836.
 - Vicente Martínez, robo de San Bernardo, fué preso en 13 de abril de 1836.
 - Hipólito Sayas, robo de San Bernardo, fué preso en 16 de setiembre de 1836.
 - Mariano Gonzalez, robo de San Bernardo, fué preso en 16 de marzo de 1836.
 - Ignacio Delgadillo, robo en cuadrilla, fué preso en 12 de enero de 1836.
 - Feliciano Anaya, robo en cuadrilla, fué preso en 4 de diciembre de 1836.
 - Ventura Galvan, robo en cuadrilla, fué preso en 18 de julio de 1836.
- Es copia del original. México, enero 27 de 1838.
—*Castro*.—*Alvarado*.

Proceso. La última diligencia del dia 17 fué con testar al sr. comandante general haber concurrido los tres oficiales defensores, del batallon del comercio, por quien interrogó á los fiscales.

El 18 se formó el estado semanario para la visita de la suprema corte marcial, y se estuvo en espera de esta.

El 19 se ratificó al segundo testigo, y acusado Cleto Muñoz en toda la porcion de deposiciones que tiene hechas en el ya dicho proceso sobre diversas materias, no habiéndose ratificado al primer testigo, cochero Juan Antonio Martínez, por ignorarse su paradero.

El 20 se sentó una diligencia de haber llamado á los sres. fiscales los acusados Vicente Muñoz, (á) el Chaco. Ignacio Delgadillo y Juan Martínez ó Gonzalez, (á) el Indio, con el objeto de nombrar nuevos defensores, por no acomodarles los que tenian del batallon del Comercio; se puso un oficio al sr. comandante general, dándole parte de esta ocurrencia, é incluyéndole el testimonio de ella, y pidiéndole la lista por donde debiese nombrar nuevo defensor, dicho Juan Martínez, que no la hizo en el acto como los otros dos,

por falta de ella, y se pusieron dos oficios, uno al sr. coronel D. Francisco de Arce, y otro al capitán D. Mariano Cerecero, á quienes nombraron por sus procuradores, Ignacio Delgadillo y Vicente Muñoz.

El 21 se insertó un oficio del espresado sr. comandante general, con que acompaña la lista de reos sueltos del depósito de esta capital, para que de entre ellos nombrase el repetido Juan Martínez ó Gonzalez su procurador, quien hizo dicho nombramiento en el capitán, con grado de teniente coronel, D. Ramon Paniagua, y se le pasó á este el oficio respectivo, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza, en caso de aceptacion: se evacuó el informe á una instancia presentada por Ventura Galvan á la visita de la suprema corte marcial el dia 18.

El 22 se sentó la diligencia de haber aceptado el defensor de Vicente Muñoz, capitán D. Mariano Cerecero, este encargo, y se insertó un oficio del sr. coronel D. Francisco Arce, escusándose de admitir la defensa de Ignacio Delgadillo: se pasó á que nombrase nuevo defensor este, y se dirigió el oficio correspondiente al capitán D. Prudencio Mezquita, que eligió por su procurador dicho Delgadillo: se recibió el juramento de aceptacion de la defensa de Martínez al capitán D. Ramon Paniagua, y se insertó un expediente promovido por el ocurso presentado por Ventura Galvan á la visita de la suprema corte marcial de la semana anterior, pidiendo su libertad, bajo de fianza decretado por el sr. comandante general se le hiciese saber, que el motivo de la demora de su libertad era, por no haber contestado acerca de ella el juzgado segundo de letras de San Luis Potosí, á quien se pedia por su secretaría y por el conducto de la comandancia general de dicho San Luis, la respuesta respectiva por pertenecer Galvan tambien á dicho juzgado.

El 23 se le hizo saber al interesado el decreto anterior: se pusieron las diligencias de esto, y de aceptacion del capitán D. Prudencio Mezquita, de la defensa de Ignacio Delgadillo, y se amplió la ratificacion á Cleto Muñoz.

El 24 no se continuaron las ratificaciones del proceso, por haber avisado hallarse enfermo el defensor de Benito Martínez, alferrez D. Manuel Escudero: se ofició á la comandancia general, dando parte de esto, y consultándole una providencia legal que evite el que por este motivo se eternice el proceso, y otro consultándole si le podrá permitir á uno de los defensores que lo ha solicitado, el que pueda ir sacando extracto de las ratificaciones que va presenciando de las declaraciones á que estas se contraen, á fin de tener ya adelantados estos trabajos para la formacion de su alegato, siendo esta la última diligencia practicada en el proceso el dia de ayer.

Ademas de lo espuesto que consta en el indicado proceso, se pasaron dos oficios al enunciado comandante general, el uno pidiéndole permiso para insertar en los mismos periódicos en que se zahiere á los fiscales por la tardanza de la conclusion de dicha causa, el propio extracto que se da en los estados semanarios á la visita de la suprema corte marcial, de lo que cada dia se practica en el proceso, á fin de que impuesto el público, no grave sobre ellos la odiosidad; y otro pidiendo se auxilie al capitán D. Ramon Paniagua con media paga, para evitar que por carecer de subsistencia, falte á presenciar las ratificaciones y careos conducentes, y se actuó en la saca del testimonio de lo que aparece en la causa fenecida del cabo de Inválidos, José María Barrera, relativo á la que signen los fiscales que suscriben este estado, para unir dicho testimonio á ella cuando se concluya su impulsión, siendo de advertir, que habiéndose aumentado el proceso de nuestro cargo desde 29 de diciembre á la fecha, en 135 fojas, solo

se ha actuado de provecho en él dos ratificaciones y un careo, y un expediente de San Luis Potosí, que se acumuló, siendo todo lo demás en su mayor parte trámites relativos á defensores y á Ventura Galvan.

México, enero 25 de 1838.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del original. México, enero 27 de 1838.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

México, enero 23 de 1838.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Como por casualidad leo el nuevo periódico titulado: *El Voto Nacional*, hasta hoy me he impuesto por el núm. 16, con la incomodidad que causan los hechos indebidos, que los vigilantes llamados, no sé por qué de la comision, atropellaron del modo mas escandaloso al administrador de la vinotería y chocolatería de la esquina de la calle del Puente de la Aduana y 1.ª de Mesones, hasta el caso de llevarlo á empellones y cintarazos á la Diputación porque lo sorprendieron vendiendo aguardiente á horas prohibidas, ó lo supusieron así por pelarle algun dinero, como lo hacen con frecuencia. ¡Qué desgraciada es hoy la capital de la república, cuyos habitantes se hallan vejados de todas las maneras imaginables! Por una parte los ladrones que han pululado tanto á merced de la impunidad que les dispensan nuestros omnipotentes jueces (1), que pueden derogar las leyes á su antojo; por otro, una pésima policía que no cuidando de la seguridad del ciudadano, la protección que le dispensa es autorizar esbirros que los vejen, los maltraten y los roben legalmente (2); mientras que las calles sucias y los abundantes muladares son elaboratorios de las fiebres que á la sordina vá diezmando la población; parece que nuestros gobernantes toda la idea que tienen de gobierno y de policía, se reduce á causar vejaciones, y á mandar á palos sultánicamente; pues no dan providencia que no vaya marcada con actos despóticos, injustos, ó tal vez ridículos (3). Se ha querido restablecer la policía, y se ha comenzado con remedios que son peores que la enfermedad. ¿Cómo puede ser adecuado á tan laudable fin comenzar por medios tan ofensivos á la moral y á la justicia? ¿Quién ha dicho que puede ser buena policía, que para hacer que se cumplan las providencias que ella tenga establecidas, se comisionen hombres inmorales que estropeen á los ciudadanos, los vejen ó los roben? No faltaba mas á la infortunada México, sino que tuviese que sufrir que un esbirro con las maneras de un facineroso, empleando luego las armas, no respete á nadie ni vea visiones, para ultrajar á ciudadanos pacíficos y decentes, que cuando cometan alguna falta, deben

[1] Los ladrones del guajolote de que se ha hecho mencion en el Mosquito, que el escribano Ferriz lo agregó á la causa, antes de ocho dias fueron puestos en libertad, y lo primero que hicieron fué irse á hacer presentes al auxiliar que los aprendió, como para burlarse de él. Convendré sin dificultad en que el robo de un guajolote es cosa leve; pero no tanto que no merezca algun castigo, máxime cuando se han propagado tanto tanto los ladrones que necesitan castigos mas severos. Si hay tanta indulgencia, ¿qué mucho que haya tantos ladrones? ¡Llor eterno al íntegro Puchet, que en estos dias ha castigado con la última pena á los que robaron y asesinaron despues de atormentarlo á N., tendoro del pueblo de Nativitas.

[2] Robos son, y mas punibles, porque se hacen á la sombra de la autoridad, las gratificaciones ó pequeñas multas que exigen, y cuando no se las dan procedan, del modo que lo hicieron con el sugeto referido.

[3] ¿Qué nombre podremos darle á la providencia de haber hecho matar á bayonetazos y despues quemar á estilo de auto de fé los cerdos que se hallaron en la casa de los extranjeros, donde se dijo que vendian chicharrones y chorizos de carne de caballo?

ser citados ante el magistrado que les aplique las penas; ó que se hayan hecho acreedores. ¿Qué investidura, qué divisa ó qué prerrogativa tienen esos hombres para ser respetados y obedecidos, y no ser tenidos por facinerosos, cuando no los distingue otra cosa que una mala catadura, y una espada ó sable, que de bueno á bueno pretenden hacer uso de ella? No pueden los ladrones figurarse tambien vigilantes, para echarse sobre la casa que quieran robar, cuando incautamente se han dado providencias tan desacertadas? El don de errar ha sustituido al de gobierno en los que regentean la cosa pública.

Gondebaldo, rey de Borgona, dispuso que si la muger ó el hijo del que habia robado no reveiaban el delito, quedasen reducidos á esclavitud. Esta ley (dice Montesquieu) era contraria á la naturaleza. ¿Cómo podia una muger acusar á su marido? ¿Cómo podia un hijo ser acusador de su padre? Para vengar una accion criminal ordenaba otra mas criminal todavia (4). De este defecto están plagadas algunas de nuestras leyes (5), y las providencias que se dan para cumplirlas: ¿qué delito es vender medio de aguardiente á horas prohibidas por providencias que por su inobservancia han caido en desuso, para que el transgresor sea maltratado y con el mayor escándalo conducido á la cárcel? No es esto idénticamente lo que critica el autor citado? Pues oigámosle aña, que mas adelante dice: (atencion, sres. magistrados.)

„El ejercicio de la policía, mas bien es el magistrado quien castiga que la ley: en los juicios de los delitos, mas bien es la ley quien castiga que el magistrado (6). Las materias de policía son cosas de cada instante, y en que por lo comun se trata de poco, por lo cual no son menester formalidades. Las acciones de la policía son prontas, y se ejercen sobre cosas que se repiten todos los dias; por lo cual no son adecuados los castigos grandes. La policía se ocupa perpetuamente en menudencias, y así los ejemplos grandes no son propios de ella, y mas bien tiene reglamentos que leyes. Los dependientes de ella están continuamente á la vista del magistrado, y por lo cual será culpa de este si aquellos cometen excesos (7). Así, pues, no deben confundirse las grandes infracciones, con la infraccion de la mera policía, cuyas dos cosas son de diferente orden.

„De esto se sigue que no se ha procedido conforme á la naturaleza de las cosas en aquella república de Italia [Venecia], en donde se castiga como delito capital el llevar armas de fuego, y en donde no es mas fatal el hacer mal uso de ellas que llevarlas (8).

¿Se quiere restablecer la policía útil y debidamente en esta capital? Pues es necesario abandonar las ru-

[4] *Espíritu de las leyes*, libro 26, capítulo 4.

[5] En México no sucede así respecto de ladrones y homicidas, supuesto que los vemos salir en libertad: ya se vé, será bien amonestados.

[6] Nótese que no es pequeño castigo el de 25 pesos de multa por vender cuartilla ó medio de aguardiente á horas prohibidas, y ántes de exigirlos sonrojarse al transgresor y maltratarlo como si fuera un facineroso.

[7] Por supuesto que el Sr. prefecto ha sabido ya el suceso á que me refiero, estampado en el Voto Nacional; y lo que ha dicho *El Mosquito* del capitán Patifio, &c., ha tomado providencias para castigar tamaños excesos? Désele noticia al público, porque así lo exige la razon, la justicia y su decoro. Es un absurdo el pensar que los superiores deben sostener las fechorías de sus subalternos: los que lo hagan, se hacen mas delincuentes que ellos.

[8] De estas anomalías tenemos nosotros algunas: compárese el delito de vender aguardiente á horas prohibidas con el de robar: aquel se castiga con 25 pesos de multa, y este es por lo regular abuelto: dígalo el del guajolote, &c., &c., &c. La portacion de una arma

finas. Lo es igual y esencialmente el revisar y reformar las disposiciones rancias que se resenten del tiempo de barbarie en que se dictaron, y que entretanto una justa circunspeccion mira en todos los actos de los magistrados, pues que no mandan sobre un pueblo de idiototes (9). Sea una de las providencias mas urgentes el dar un distintivo á esos esbirros llamados vigilantes, y órdenes positivas para que por sí no procedan contra ninguno que no se halle cometiendo infraganti un robo, una rina ó otro delito semejante (10). Si no es así, ¿cuáles son las garantías del ciudadano? ¿Qué autoridad puede facultarlos para que por una ligera falta de policia falten tan descaradamente á los mas terminantes artículos de la constitucion, y lleven preso á un hombre honrado sin previo mandamiento atajuelo?

Respecto á los juegos prohibidos, estoy porque se persigan; pero no porque la persecucion no sea general, si que la aprension de ellos se haga sin la presencia de un sr. Alcalde, para guardar el decoro debido á las personas, y evitar los robos que suelen hacer echándose sobre el dinero de los jugadores; los que son verdaderos saltos tanto mas punibles cuanto que se ejecutan bajo la salvaguardia de la autoridad pública; y esto puede ser indiferente al sr. prefecto? No habra mandado hacer una escrupulosa enmienda de lo que se ha escrito de Patino y Amosno sobre la aprension del imperial? (11) Mas para perseguirlos debe proceder al recuerdo al público de la prohibicion y de las penas en que incurren; puesto que el delatador disimulo de las autoridades sobre la materia, ha hecho que caigan en desuso, y no pueden ser justamente aplicadas las penas sin avisar antes que se restituyan á su fuerza y vigor: tampoco lo es que haya casas de juegos privilegiadas como v.g. las del portal, que puedan públicamente y sin temor de ser cogidas, tener juegos prohibidos; ó se persiguen á todas ó á ningunas.

El buen juez por su casa empieza. Publique, pues, el sr. prefecto qué providencias ha tomado para corregir los atentados de los vigilantes, porque en ello se interesa su honor y el de su empleo; sepa el público, así como ha sabido los desórdenes indicados, que hay magistrados íntegros que no consienten que al abrigo de su autoridad se hostilice impunemente á los mexicanos, en cuyo caso obtendrá las bendiciones públicas; y en el contrario, todos maldecirán su gobierno. Mis deseos están por el primer extremo, porque de él depende el bien público que es el que siempre pone la pluma en la mano á su servidor de vds. — Argos.

corta se castiga con seis meses de obras públicas; matar con ellas por lo regular no tiene pena ninguna; no me dejará mentir Miguel Anaya, asesino a caso de Andrés Reinoso, que he citado otra ocasión, puesto en libertad, hace poco tiempo, por el Sr. Ibarra.

[9] Sobre vinaterías léase lo que espuse sobre el particular en El Mosquito cuando el Sr. Tague hizo cerrar la puerta interior de la esquina de la calle de la Joya.

[10] Muchos hay por desgracia en que debieron emplearse sus alguaciles con utilidad pública, aprendiendo ladrones y pleitistas; pero esta no les acomoda, porque no ofrece la esperanza de las tardes, aunque no son de las másónicas; pero cogiéndole un caso á un tendero, les puede valer cuatro ó seis pesos, por lo menos.

[11] El decoro del Sr. prefecto demanda que no siga la rutina de despreciar las quejas de hechos escandalosos que dan los papeles públicos, porque debe prevenir su castigo lejos de disimularlo.

Desde que vimos anunciada en los periódicos de la oposicion que la escuadra francesa con 10.000 hombres de desembarco, se dirigía contra nosotros, creemos que su objeto debía ser muy diverso; porque como habiamos de creer que una nacion amiga quisiera romper la paz sin causa alguna razonable, contra una potencia con quien le conviene tener grata, porque así le interesa á su comercio? Mas los sres. de la oposicion, que á trueque de lograr sus miras anárquicas, poco les importa la ruina de la patria, quisieran que todas las potencias de Europa nos declarasen la guerra, para auxiliar así el pronunciamiento de su héroe sonorensé, y librarlo de que tenga igual suceso que el general Moczyuma; mas la Providencia ordena los acontecimientos de modo que los malvados no queden sin el condigno castigo. Parte de él es la infamia con que tramitará la historia los nombres de los traidores que ingrata y vilmente desgarran las entrañas de su patria que les dió el ser político y distinciones que gozan.

El general Urrea es muy recomendable por su valor, finura, amable trato, franqueza y popularidad, y por lo mismo sentiremos muy mucho que ó sea víctima de su revolucion, ó el instrumento de nuevas desgracias sobre su patria por mitigaciones de unos malvados que solo saben comprometer á los mejores hombres.

Se dice con toda seguridad que el sr. Mora ha renunciado la secretaría de guerra que le estaba encargada. Si algunos se hallan descontentos por tal ocurrencia, la mayoría de los mexicanos que examinan los prismas por todos sus lados, se felicitan por su separacion; sobre la cual nosotros nada decimos; mas si entendemos que solo un puro y enérgico ministerio podrá contener los males que amenazan nuevamente á la república.

Anteanoche por las calles de san Ramon, Balvanera y sus inmediatas, se encendieron los faroles demasiado tarde; y la gente que á esa hora tiene que recorrer las calles, andaba con bastantes y fundados temores de los malhechores que pueblan la capital.

La mayor parte del alumbrado de san Hipolito y san Fernando estaba del todo concluido á las diez y cuarto de la noche, por lo que muchos llegaban á sus casas á gatas; porque á cada paso era un tropezon, aunque no de la gravedad de los que se dan de entendimiento y voluntad los sres. jueces y los encargados de la policia. A ambos se debe la estricta observancia del tercer mandamiento del Decálogo en esta capital de ventura; y por esto es que los domingos y los lunes son mayores los excesos que trahen por consecuencia las muertes y heridas en las calles, que sin duda se dan por aliviar á las benditas ánimas del purgatorio, mandándoles compañeras en sus penas, con la salvaguardia de la policia, para que ninguno les embarace su marcha, lo cual no intentamos nosotros porque es fuerza y natural que en este pais de delicias, unos nazcan y otros mueran para que no nos estorbemos demasiado. Léase este artículo por puro pasatiempo, como nosotros lo escribimos.

Todos los periódicos han hablado de la cuadrilla de Francia, y solo el Mosquito nada ha dicho como si estuviera alabando el prodigio. Yá, yá hablaremos cuando llegue nuestro tiempo. — EE.